

513Constancia Secretarial: Manizales, siete (7) de octubre de 2021. A despacho de la señora Jueza, informando que fueron devueltas las diligencias de notificación personal de Consuelo Lizarralde Vélez.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, siete (7) de octubre de 2021

Se resuelve lo que corresponda dentro de la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por la Cooperativa de los Profesionales -Coasmedas contra Consuelo Lizarralde Vélez, radicado con el N.º 17001-40-03-011-2021-00513-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte demandante la devolución de las diligencias de notificación personal de Consuelo Lizarralde Vélez por el Centro de Servicios Judiciales Civil Familia en el cual informan que la notificación por correo electrónico no se pudo entregar.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 011

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7aa9034a8c5e64b5bede3301c38d610592872baf2782e0312f2795bd93dddfcb

La providencia se fija en estado No. 177 del 8/10/2021. ygh

Documento generado en 07/10/2021 02:25:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>